

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	70221 40 890 01 2017 00105 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	PICO PICO EPARQUIO ENRIQUE
ASUNTO	APRUEBA RELIQUIDACION DEL CREDITO

Habiéndose corrido el correspondiente traslado de ley a la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, sin que frente a la misma se haya propuesto reparos u objeción de naturaleza alguna, y esta se ajusta a la ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se IMPARTIRÁ SU APROBACIÓN, por lo que se tiene el capital mas intereses la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIETOS VENTIDOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/cte. (\$13.603.522.09)**

Por lo anterior, El Juzgado,

RESUELVE:

IMPÁRTASE APROBACIÓN A LA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada el 16 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c92b5c7a25a8fff7c72c7c847feb3470cbf32d0e3a41accbbbca749a80a57a2b**

Documento generado en 21/04/2023 04:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>